

# JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602 <u>j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

## 6 de septiembre de 2023

Proceso:	ORDINARIO	LABORAL	Ineficacia-
	Indemnización		
Demandante:	NELSON DARIO URIBE HIGUITA		
Demandada:	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.		
Radicado:	050013105002 <b>2018</b> 00 <b>642</b> 00		
Asunto:	Cúmplase y Liqu	uida Costas	

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ**, la decisión absolutoria emitida por este despacho.

De acuerdo a la decisión emitida, se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$1.160.000 en favor de PROTECCIÓN S.A.

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602 <u>j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

## 6 de septiembre de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA			
A cargo de NELSON DARIO URIBE HIGUITA y en favor	\$1.160.000		
de PROTECCIÓN S.A.			
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA			
SIN COSTAS	\$ 0		

AGENCIAS EN DERECHO EN CASACIÓN		
A cargo de NELSON DARIO URIBE HIGUITA y en favor	\$5.300.000	
de PROTECCIÓN S.A.		

Iven Denis Cinens Veryene

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA Secretario



#### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602 <u>j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

#### 6 de septiembre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	NELSON DARIO URIBE HIGUITA
Demandada:	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.
Radicado:	050013105002 <b>2018</b> 00 <b>642</b> 00
Asunto:	Aprueba Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica "Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial".

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque

# Juez Juzgado De Circuito Laboral 002 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad3591cf3d54463b4462fc7cc2fdecff76e23d11d90f65f1d2e6843b8c2955d**Documento generado en 06/09/2023 03:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica